



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 328/2007

á, 19 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El oficio de la Oficialía Mayor de Planificación N° 344/2007, por el que el Alcalde Municipal remite al Honorable Concejo Municipal el Contrato N° 065/2007 de 08 de octubre de 2007, relativo a la "Construcción de Pasillos y Veredas, en los Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por el valor de Dos Millones Cuatrocientos noventa y Un Mil Ochocientos noventa y Seis 65/100 Bolivianos (Bs. 2.491.896.65.-), adjudicado a la Empresa Constructora San Pablo; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene un proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la "Construcción de Pasillos y Veredas, en los Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Contratación de Licitación Pública Nacional, LPN OMPLA N° 31/2007, CUCE N° 07-1701-00-67451-1-1, el Oficial Mayor de Planificación, en su calidad de la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación N° 34/2007, de 10 de septiembre de 2007, adjudicó la "Construcción de Pasillos y Veredas en los Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4 y 11 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a la "EMPRESA CONSTRUCTORA San Pablo S.R.L., legalmente representada por la Sra. Jacqueline Moreno Serataya.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 65/2007 de 05 de octubre de 2007, por el monto de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis 65/100 Bolivianos (Bs. 2.491.896.65.-) con un tiempo de duración de noventa (90) días calendario computados una vez Homologado el contrato por parte del H. Concejo Municipal, firmado por las partes y/o cuando el SUPERVISOR expida la Orden de Proceder, por orden del contratante; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y debe ser firmado por la Sra. Jacqueline Moreno Serataya, en representación legal de la "EMPRESA SAN PABLO S.R.L." y el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la "Construcción de Pasillos y Veredas, en los Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", se encuentra imputado a la Categoría Programática 46, Proyecto 0084, Partida presupuestaria 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), lo que se pagará con la Fuente 41, Transferencias del TGN, Organismo 113 Tesoro General de la Nación (Participación Popular), existen recursos presupuestados, por lo que su pago por la ejecución se encuentra garantizada.

Que, la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN PABLO S.R.L. como adjudicataria de la "Construcción de Pasillos y Veredas, en los Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas en el Pliego de Condiciones



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 27328 de 31 de enero de 2004, Texto Ordenado Vigente y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 065/2007 de 05 de octubre de 2007, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Pliego de Condiciones que deviene de los modelos de pliegos y contratos aprobados por el SICOES, con todas las cláusulas inherentes a este tipo de contratación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2007, dicta la siguiente,

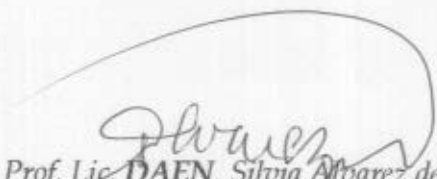
RESOLUCIÓN

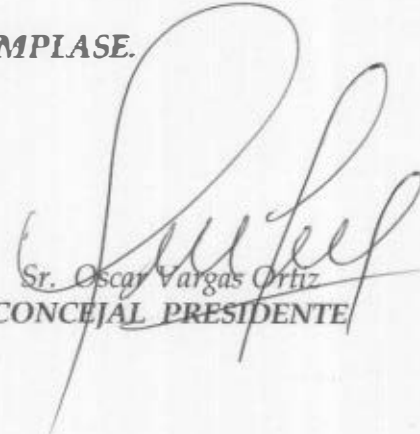
Artículo Primero.- En sujeción del Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, se aprueba el Contrato N° 065/2007 de 05 de octubre 2007, por el valor de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis 65/100 Bolivianos (Bs.2.491.896.65.-), relativo a la "Construcción de Pasillos y Veredas, en los Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a suscribirse entre la Sra. Jacqueline Moreno Serataya, representante legal de la Empresa Constructora SAN PABLO S.R.L., y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- Recomendar al Ejecutivo Municipal, exigir la presentación de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato y correcta inversión del anticipo, conforme al pliego de condiciones del proceso.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento Ajustado del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 de 31 de enero de 2004 de Procesos de Contratación bajo la Modalidad de Contratación de Servicio de Consultoría Individual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE